

FUNDACIÓN EL NOGAL

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FUNDACIÓN EL NOGAL - MARZO DE 2019

ALCANCE

El presente documento establece las normas para la preparación y desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Socios de los donantes de la Fundación El Nogal dentro del marco de los Estatutos; de igual manera, contiene los requisitos para inscripción de socios donantes, la participación y toma de decisiones en la reunión, entre otros.

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

La Asamblea General se convocará de acuerdo a los Estatutos de la Fundación El Nogal. El orden del día propuesto para la reunión es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Designación presidente y secretario de la asamblea.
4. Designación de comisión para aprobación del acta de la asamblea.
5. Informe de gestión, consejo de dirección y administración de la Fundación El Nogal.
6. Elección y designación de revisor fiscal periodo 2019-2020.
7. Designación comisión escrutadora para elección de 3 miembros del consejo de la fundación según estatutos.
8. Presentación de los miembros aspirantes al consejo de dirección 2019 a 2021.
9. Elección de los tres miembros del consejo de dirección.
10. Propositiones y varios.

LEGITIMIDAD PARA PARTICIPAR E INSCRIBIRSE EN LA ASAMBLEA

Las personas legitimadas para asistir y participar en la Asamblea son los miembros vinculados, es decir, aquellas personas naturales o jurídicas que tienen la calidad de socios activos de la Corporación Club El Nogal y que realizan los aportes económicos a la Fundación El Nogal. En la fecha, hora y sitio que indique la convocatoria, el titular de la acción natural, el titular de la acción jurídica o el representante designado por la acción empresarial del Club El Nogal vinculada a la Fundación, será registrado para participar con voz y voto en la Asamblea, siempre y cuando se encuentre al día con el pago de sus aportes.

Los documentos que deben presentar los vinculados a la Fundación para ser habilitados como partícipes en la Asamblea son los siguientes:

i. Acciones naturales y jurídicas familiares

- Documento de identificación del titular de la acción. Para estos efectos son válidos la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o carné de socio vigente.

Únicamente el titular de la acción asistirá con derecho a voz y voto a la reunión de la Asamblea General de Socios donantes. Los cónyuges de los corporados no tienen derecho ni a voz ni a voto en la Asamblea.

ii. Acciones empresariales

El representante legal de la empresa socia donante de la Fundación deberá nombrar a un usuario de la acción para ejercer los derechos a representarlo en las Asambleas. Solamente la persona designada en ese carácter podrá ejercer los derechos anotados. En todo momento, la empresa tendrá la potestad de cambiar este representante dentro de los usuarios de la acción y el cambio se producirá con la presentación de una comunicación que en tal sentido le haga llegar a la Fundación el representante legal de la sociedad. El nombramiento del representante de la acción deberá estar acompañado del respectivo certificado de existencia y representación legal.

Nota: Si una empresa es titular de varias acciones, el representante legal sólo podrá representar la acción o acciones en la que sea usuario. Si no es usuario, deberá autorizar la representación en un beneficiario de la acción empresarial.

Los documentos que debe presentar para ser habilitado son los siguientes:

- Comunicación escrita y firmada por el representante legal de la empresa titular de la acción, designando al usuario que ejercerá el derecho de representarla en la Asamblea.
- Si el representante legal de la empresa es quien se presenta y es usuario de la acción, no requerirá autorización.
- Documento de identificación del usuario de la acción que actuará en la Asamblea.

Las inscripciones para participar en la Asamblea estarán abiertas desde una (1) hora antes del inicio y hasta que el presidente dé aviso del cierre de las inscripciones. Cerradas las inscripciones no podrán reabrirse.

A cada persona debidamente inscrita y habilitada para votar se le entregará una escarapela de identificación. En cualquier momento, el socio donante que se retire del recinto deberá entregar la escarapela en la mesa de registro, elemento que es intransferible.

QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

Para la primera sesión:

La Asamblea sesionará el miércoles 27 de marzo de 2019 a las 4 p.m. en el Módulo I del Restaurante El Nogal del Club, con un quórum no inferior al veinte por ciento (20%) de las acciones que se encuentren en ese momento activas.

Si no se completa este quórum, el presidente de la Asamblea ordenará esperar una (1) hora más para dar inicio a la reunión con cualquier número plural de socios.

Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de las acciones representadas en la Asamblea.

INSTALACIÓN

La reunión será instalada y presidida por el presidente de la Fundación, y a falta de esta, por el vicepresidente. La Asamblea se iniciará en punto a la hora indicada y una vez verificado el quórum se someterá a consideración de la Asamblea el orden del día propuesto.

DESIGNACIÓN DELEGADOS PARA EL ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Asamblea designará tres (3) socios donantes hábiles, quienes en asocio con el Presidente y Secretaria de la Asamblea, firmarán el acta en constancia de su conformidad y en representación de los asistentes.

El acta de la Asamblea será redactada de manera general.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Las funciones del presidente de la Asamblea General son las siguientes:

- a) Presidir la reunión
- b) Abrir y cerrar formalmente la reunión
- c) Conceder el uso de la palabra y requerir al interviniente para que finalice su exposición cuando se haya agotado el tiempo asignado para la misma
- d) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y este Reglamento
- e) Dar a conocer a la Asamblea General de socios donantes, directamente o a través del Secretario de la Asamblea, el resultado de las votaciones
- f) Las demás que sean necesaria para el buen desarrollo de la reunión

TIEMPO DE LAS INTERVENCIONES - INTERPELACIONES

Cada aportante habilitado con derecho a voz y voto puede intervenir, previa la concesión del uso de la palabra por parte del Presidente de la Asamblea, una (1) vez por cada tema o asunto a tratar, limitado a tres (3) minutos por intervención, a menos que el presidente de la Asamblea otorgue a la persona más tiempo. Al inicio de la intervención el socio deberá indicar su nombre y el número de acción de la cual es titular o representante.

Se podrá solicitar interpelación directa a quien esté haciendo uso de la palabra, en caso que este la conceda; ésta lo será por una sola vez y tendrá como límite máximo de duración dos (2) minutos y deberá ceñirse en todos los casos al tema que se discute.

Intervención de candidatos al Consejo de la Fundación El Nogal

Los candidatos a miembros del Consejo de la Fundación El Nogal inscritos antes del 18 de marzo, de acuerdo a los Estatutos y a lo previsto en la citación, tendrán tres (3) minutos para realizar la presentación. Las intervenciones se realizarán en el orden de inscripción.

ELECCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

El presidente de la Fundación presentará a la Asamblea General un comparativo de tres (3) propuestas para la Revisoría Fiscal de la Fundación. Será elegida la Revisoría Fiscal que obtenga la mayoría absoluta de los votos.

ELECCIÓN DE CONSEJO

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, el Consejo de la Fundación El Nogal se compondrá por doce (12) miembros elegidos de la siguiente manera:

- a. Cinco (5) miembros de la Junta Directiva de la Corporación Club El Nogal elegidos entre todos sus miembros, en la primera reunión que se efectúe después de la Asamblea del Club en la que se realicen elecciones.
- b. Tres (3) miembros vinculados y elegidos por ellos mismos en la Asamblea General de la Fundación.
- c. Cuatro (4) miembros que podrán o no ser miembros de la Fundación y ser elegidos por los mencionados en los ordinales literales a y b.

VOTACIONES

La votación se llevará a cabo de manera manual. Antes de iniciar la misma se visualizará en las pantallas las opciones.

El presidente será el encargado de presentar a la Asamblea las opciones para la votación manual, tiempo de inicio y cierre de las mismas, y liderará su organización para dar transparencia y orden. Para las votaciones, el socio donante debidamente habilitado utilizará su escarapela para realizar la votación, en el momento en que el presidente lo indique.

Por regla general, el socio titular de una acción natural o de una acción jurídica familiar, o el representante de una acción empresarial tendrá derecho a un voto, salvo en los siguientes casos en los cuales tendrá derecho a más de uno: **i).** que la misma persona ostente la calidad de titular de una acción natural y usuario en otra acción empresarial debidamente autorizado para representarla. **ii).** que sea usuario registrado en varias acciones empresariales y esté debidamente autorizado para representar a las empresas en la Asamblea.

INTERPRETACIÓN, PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN

Para la interpretación de este reglamento se tendrán en cuenta los Estatutos de la Fundación El Nogal. En caso de conflicto primarán los Estatutos. El texto de este documento será publicado en la página web de la Fundación.

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de la Fundación El Nogal en sesión del 26 de marzo de 2019.



SANDRA NEIRA LIÉVANO
Presidente del Consejo de Dirección
Fundación El Nogal